



1. Fines

1.1. Generales

- ❖ Destacar oficialmente la candidatura para representante ante el Consejo Académico por Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas.
- ❖ Exponer el programa de candidatura con las diferentes facultades de Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas.

1.2. Especiales

- ❖ Interactuar con los estudiantes de las diversas facultades a fin de obtener un contacto más personal.
- ❖ Discutir o analizar las propuestas o componentes principales del programa.

2. Cronograma

- I. 15 de septiembre: presentación de las propuestas de candidatura a representante de los estudiantes ante el Consejo Académico.
- II. Desde el 25 de septiembre hasta el 20 de octubre: exposición de las propuestas con los diferentes facultades de Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas. Apertura de foros virtuales de discusión si se requieren.
- III. Miércoles 19 de noviembre: votación por el representante ante el Consejo Académico (desde las 9:00 *a. m.* hasta las 5:00 *p. m.*).
- IV. Miércoles 19 de noviembre: resultados de los comicios.



3. Propuestas

3.1. *Propuestas sobre las funciones orgánicas*¹

- I. Fungir como mediador entre el Consejo Académico y la base de estudiantes. Se propone que la mayor parte de comunicaciones y trámites con aquel se hagan de modo más oficial y formal. Además, puede haber retroalimentaciones concisas y regulares sobre la gestión hecha ante el Consejo u otro órgano universitario.
- II. Cumplir los estatutos y regulaciones universitarias vigentes. Se propone que dentro de las retroalimentaciones haya indicaciones éticas o de otra índole por parte de los alumnos.
- III. Cuidar por que haya las garantías para los varios procesos de formación, como los géneros de trabajo de grado o el calendario académico. Se propone insistir en que haya una supervisión efectiva de que estas se cumplan con ayuda de la Vicerectoría Académica.

3.2. *Propuestas en sentido estricto*

§ 1. Componente administrativo

- a. Culminar el proceso para instituir Defensoría Universitaria.
- b. Crear el Consejo de Representantes de Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas
- c. Procurar espacios de discusión para plantear el orden interno del Consejo, como su carácter deliberativo o consultivo.
- d. Articular los representantes los de las diversas facultades y los diversos departamentos para facilitar la comunicación con las bases, aunque evitando los excesos burocráticos.

¹ Entiéndase por *funciones orgánicas* las funciones directamente derivadas del cargo de representante ante el Comité Curricular.

PROGRAMA



§ 2. Componente académico

- a. Comunicar los representantes de las facultades de Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas (*e. g.* Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias Exactas y Naturales) con los de las facultades de Ciencias Humanas y Sociales y Artes para mitigar problemas académicos coincidentes.

§ 3. Componente social

- a. En caso de ser factible y conveniente, aunar diferentes facultades para eventos de integración comunes entre ellas, como entre las facultades de Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas

§ 4. Componente político

- a. Hacer asambleas de estudiantes o semejantes a fin de unificar una posición ante las asambleas triestamentarias de la universidad.
- b. Hacer intercambios y diálogo permanentes durante los momentos de paro, cesación de clases, conmociones internas u otros símiles.
- c. De ser necesarias, crear algunas comisiones especiales siguiendo los parámetros que describe Duguin en el capítulo décimo tercero de su libro en mención.



Componente en administración

Bienestar Universitario (artículo 63 del Estatuto general)

- ❖ Proponer una modificación al artículo 63 respecto de la partición de Bienestar Universitario. Se propone que Bienestar Universitario tenga sendas subdirecciones conforme los estamentos a los que presta servicios (de momento, dos: profesores y estudiantes). Para ello habrá tantos subdirectores como subdirecciones, los cuales serán una garantía de transparencia dentro de Bienestar Universitaria y deberán elegirse por voto directo de las asambleas de representantes de profesores, representantes de estudiantes o semejantes, respectivamente.
- ❖ Proponer una modificación al artículo 63 respecto de la administración de Bienestar Universitario. El Consejo de Bienestar Universitario debe ser el órgano rector de Bienestar Universitario, cuya conformación será el director de Bienestar Universitario, los dos subdirectores, un representante de los profesores ante el Consejo Superior y un representante de los estudiantes ante el Consejo Superior.
- ❖ Debater la adscripción de Bienestar Universitario a la rectoría con base en los presentes estatutos, los reglamentos, los datos sobre la eficiencia de este y los antecedentes históricos de la Decanatura de Estudiantes.

Defensoría Universitaria (artículo 64 del Estatuto general)

- ❖ Proseguir el proceso de creación de la Defensoría Universitaria, según se consagra en el *Estatuto general*, y para lo cual se propone una modificación al plan de desarrollo a fin de que se contemplen y asignen los recursos respectivos.
- ❖ Proponer una modificación al artículo 64 respecto de la adscripción de la Defensoría Universitaria a Bienestar Universitario; la Defensoría Universitaria debe ser un ente independiente dentro de la estructura de administración de la universidad para evitar influencias o presiones indebidas por parte de otros entes.
- ❖ Proponer una modificación al artículo 64 respecto de la cooperación de la Defensoría Universitaria con otros entes administrativos de la universidad, como Control Interno o Desarrollo Académico.

Comité curricular (artículo 98 del Estatuto general y Comunicado 001 de 2021 de Secretaría General)

- ❖ Proponer una modificación al artículo 98 respecto de la conformación del comité curricular. El comité curricular corresponde al departamento y, por ende, es innecesario que haya varios comités curriculares por departamento. Se propone modificar la cantidad de miembros según la cantidad de programas reunidos en un departamento: dos representantes de profesores y dos de estudiantes **por programa**. Debe debatirse si los programas de postgrado deberían tener un comité curricular propio.



Componente en academia

Concursos de selección de profesores (acuerdo 012 de 2017 del Consejo Superior)

- ❖ Proponer una modificación al artículo 31 respecto de los evaluadores de la clase magistral de los concursos de selección de profesores de tiempo completo y medio tiempo. Se propone permutar el comité evaluador por una auditoría externa para la evaluación de la clase magistral. Para ello la universidad puede emplear los mismos mecanismos que para el examen de conocimientos.

Cursos especiales (Estatuto estudiantil)

- ❖ Proponer una modificación al presente régimen de los cursos especiales. En este momento no es posible hacer más de un curso especial cuando este se desarrolla durante el período lectivo (semestre o año). Sin embargo, el tiempo que dura un período lectivo permite que se hagan dos cursos especiales simultáneos por parte del estudiante. Eso es algo sobre lo cual se tiene experiencia en Ingeniería Civil.

Componente en cultura

Eventos de integración

- ❖ Proponer que sea la subdirección de estudiantes la que se encargue de los eventos de integración o afines. La subdirección de estudiantes es una propuesta de partición para Bienestar Universitario. Además, los programas de Bienestar Universitario deben quedar bajo supervisión de los estudiantes como garantía de transparencia. Debe prohibirse que la selección de oferentes para eventos culturales se supedita a la preferencia ideológica. Por ejemplo, hace un tiempo las organizaciones sabotearon la participación de un grupo de música metal por ser de cierta afiliación política.

Componente político

Financiación de la universidad pública

- ❖ Hay que urgir la rectoría para que inste el Gobierno nacional a financiar de modo pleno la Universidad de Nariño y las otras universidades públicas de la nación. Desde la Ley 30 se ha limitado bastante el desarrollo y expansión de las universidades públicas de Colombia, porque lo que corresponde por transferencias directas no alcanza a cubrir los gastos internos de la universidad. Por tanto, es obligación del rector pedir al Gobierno la financiación plena de las universidades públicas, entre las cuales se encuentra la Universidad de Nariño.

Financiación y adscripción de dependencias especiales

- ❖ Proponer la fiscalización de algunos entes, como la Casa de Pensamiento Propio, la cual debe financiarse a partir de los recursos de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.